



VALPARAÍSO, 16 de agosto de 2022.

OFICIO N° 70/4/2022

La **COMISIÓN DE EDUCACIÓN**, en sesión celebrada el día de hoy, acordó oficiar a Ud. en relación con la problemática que aqueja a la señora Ingrid Pizarro Vega, deudora de un crédito estudiantil Corfo, a quien se le ha negado la aplicación de los beneficios contenidos en la ley N° 20.027, y al derecho que otorga la ley N° 21.214, que prohíbe que se informe sobre las deudas contraídas para financiar la educación, además de otras irregularidades que denuncia. Para mejor comprensión del caso, se adjunta la presentación que realizó en esta sesión la señora Pizarro, y una minuta interna de la secretaría de la Comisión.

Lo que tengo a honra comunicar a Ud., en virtud del referido acuerdo, y por orden del Presidente de la Comisión, H. diputado Juan Santana Castillo.

Dios guarde a Ud.,

CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE,
Abogada Secretaria Accidental de la Comisión.

**A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO (CMF),
SEÑORA SOLANGE BERSTEIN JÁUREGUI.**

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

www.camara.cl • Tel: (32) 2505017 • Correo electrónico: educam@congreso.cl

Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: EA72AE09B0C7B8A1

**1 ABUSO Y NEGLIGENCIA DEL BANCO
SCOTIABANK POR CRÉDITO DE EDUCACIÓN,
2 NEGLIGENCIA DE LA COMISIÓN DEL
MERCADO FINANCIERO**

**EXPOSITORES CASO: INGRID PIZARRO, PSICÓLOGA,
JUAN PABLO ROJAS, FUNDADOR Y DIRECTOR DEFENSA EDUCACIÓN**



ABUSO Y NEGLIGENCIA BANCO SCOTIABANK

HITOS DEL PROCESO

CRÉDITO CORFO POR \$9.352.223;

TOTAL PAGADO A SCOTIABANK
\$16.012.094;

BENEFICIOS DE LA LEY N° 20.027

- UNA REBAJA DE TAZA AL 2% ANUAL DE INTERÉS DE CUALQUIER CRÉDITO DE EDUCACIÓN DE PREGRADO,
- QUE LA CUOTA MENSUAL NO SUPERE EL 10% DE TU SUELDO VIGENTE,
- TAMBIÉN EL SOLICITAR EL NO COBRO POR CESANTÍA O ENFERMEDAD
- QUE AVAL PUEDA SER TITULAR

NEGLIGENCIAS

BANCO NO INFORMA A CORFO DE MI CRÉDITO ME NIEGA LA POSIBILIDAD DE RECIBIR LOS BENEFICIOS

NEGATIVA DE APERTURARME EN CORFO DESDE QUE COMENZÓ EL BENEFICIO

CARTOLAS DEL BANCO QUE AUMENTAN LA CANTIDAD DE CUOTAS FINAL DEL CRÉDITO

VULNERACIÓN A MIS DERECHOS CON NUEVO CRÉDITO DE \$7.934.018

NEGACIÓN DE LA LEY CHAO DICOM LEY 21.214

SOLICITUDES

En la Constitución actual, el artículo 19 N 2 exige igualdad ante la ley en derechos y deberes.

SANCIÓN A BANCO SCOTIABANK, Y/O ANULACIÓN CRÉDITO ACTUAL.

POR QUÉ ARBITRARIAMENTE DENEGARON EL ACCESO AL BENEFICIO? QUE SI SE OTORGÓ A TERCEROS USUARIOS EN SIMILARES CONDICIONES? INFRINGIENDO EL PRINCIPIO DE IGUALDAD ANTE LA LEY

<https://bcn.cl/34h7i>

NEGLIGENCIA COMISIÓN MERCADO FINANCIERO

13/6/22, 10:49

Oficio Electronico - Comisión para el Mercado Financiero - Gobierno de Chile



OFORD.: N°44912
Antecedentes.: 1. OFICIO N° 27/4/2022 CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE CHILE
2. Carta respuesta de 01.06.2022
Materia.: Informa.
SGD.: N°2022060226670
Santiago, 09 de Junio de 2022

De : Comisión para el Mercado Financiero

A :

MARÍA SOLEDAD FREDER RUIZ; Abogada Secretaria de la Comisión de Educación

Se ha recibido en esta Comisión el Oficio del antecedente, por medio del cual se remitió a este Servicio los antecedentes presentados por la señora Ingrid Pizarro Vega, en relación con el crédito estudiantil que mantiene con Scotiabank Chile, a objeto de revisar los antecedentes del crédito contratado y fiscalización de los montos que Scotiabank Chile continúa cobrando respecto de un nuevo crédito de consumo que se le obligó a firmar, informando a la Comisión de Educación de sus resultados.

Sobre el particular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley General de Bancos, podemos informar que requerido por este Servicio Scotiabank Chile acerca de la fecha de contratación y condiciones del crédito, respondió que doña Ingrid Pizarro, no ha tenido y no tiene algún Crédito CORFO con Scotiabank, esto ya que, para el financiamiento de sus estudios, la misma era avalista de una Línea de Crédito "Fondos Propios" de Financiamiento de la Educación Superior, contratada por don Luis Pizarro, con el ex Banco de Desarrollo, el 14 de febrero de 2006.

Además, el banco aclaró que la Sra. Pizarro no ha tenido y no tiene créditos de educación con Scotiabank, sino que, actualmente mantiene el crédito de Consumo, con el que se pagó la deuda de la operación que indica, crédito otorgado el 29 de agosto de 2019, de acuerdo a la solicitud de la misma requirente.

También le refiero a usted texto de la ley 20.027 donde refiere que todos los créditos con fines de educación podían postular y acceder al beneficio, dondó banco debían informar a Corfo para poder acceder a la postulación del beneficio.

6. Intermediarios Financieros que participarán en el Programa.

Los Intermediarios Financieros que podrán participar en el presente Programa, son aquellos que hayan cursado operaciones que en su otorgamiento contaron con cobertura bajo el "Programa de Subsidio Contingente a Bancos e Instituciones Financieras para Créditos de Pregrado", y/o fueron financiadas con recursos provenientes de la "Línea de Financiamiento de Créditos para Estudios Superiores de Pregrado (B.42)":

pregrado, primando la cobertura entregada por este último.

Asimismo, los créditos comprendidos en este Programa son aquellos que hayan sido debidamente informados a la Corporación con saldo de deuda pendiente en la rendición correspondiente al mes de septiembre de 2014. Para optar al beneficio, las operaciones podrán o no encontrarse al día al momento de solicitar y cursar la rebaja en la tasa de interés.

Adicionalmente, junto con la reprogramación del crédito, el Intermediario Financiero podrá novar la obligación por cambio de deudor o deudora del crédito original, siempre y cuando el nuevo deudor sea el estudiante beneficiado con el financiamiento otorgado y que haya realizado la postulación al beneficio a través del proceso

El artículo 19 N 22 de la Constitución. Indica la no discriminación arbitraria en el trato que debe dar el estado y sus organismos en materia económica dentro de las cuales está la comisión del mercado financiero.

Caso Rut: 10.741.886-5  Recibidos x



Ruiz-Tagle, Nicolás <Nicolas.Ruiz-Tagle@scotiabank.cl>

 28 ago 2019, 17:54   

para mí, Ema ▾

Ingrid, buenas tardes.

Junto con saludar, y disculpándome por el tiempo en la demora de mi respuesta procedo a contestar tus dudas:

La variación de los planes de pagos de una fecha a otra se da particularmente por un tema sistémico de cuando se migraron los créditos desde lo que era el Banco del Desarrollo a Scotiabank, pero si nos basamos en lo firmado en el contrato del crédito de educación adquirido con fecha 14-02-2006, podemos confirmar que la deuda contraída versus, tasa, plazo, y valor cuota, resulta estado actual de su deuda (se adjunta copia de contrato).

Con respecto al total cancelado por usted el día de hoy por concepto cuotas, el monto asciende a un total de \$ 16.012.094.-

Saludos cordiales.

Nicolás Ruiz-Tagle B. | Jefe de Plataforma Educación

Mensaje nuevo   

RESOLUCIÓN 27
AFECTA
EJECUTA
ACUERDO DE
CONSEJO N°
2.838, DE 2014;
MODIFICA
RESOLUCIÓN (A)
N° 1, DE 2013, Y
APRUEBA
NUEVO TEXTO
DE
REGLAMENTO
DEL PROGRAMA
DE SUBSIDIO
PARA CRÉDITOS
CORFO DE
PREGRADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO;
CORPORACIÓN DE FOMENTO
DE LA PRODUCCIÓN

Cronogramas de la misma línea de educación que difieren aumentando en cantidad la cuotas que finalizan el crédito, una vence en 180 cuotas y la otra en 189, diferencia en cuotas que difiere el **monto** total a pagar de la línea de educación

157	06/09/19	129,208.00	23,828.00	18,778.00	171,814.00	3,116,362.00	0	0.00
158	07/10/19	130,080.00	22,879.00	18,856.00	171,815.00	2,986,282.00	0	0.00
159	06/11/19	131,608.00	21,215.00	18,991.00	171,814.00	2,854,674.00	0	0.00
160	09/12/19	132,465.00	20,282.00	19,068.00	171,815.00	2,722,209.00	0	0.00
161	06/01/20	132,737.00	19,986.00	19,092.00	171,815.00	2,589,472.00	0	0.00
162	08/02/20	133,632.00	19,011.00	19,171.00	171,814.00	2,455,840.00	0	0.00
163	06/03/20	135,602.00	16,867.00	19,348.00	171,815.00	2,320,238.00	0	0.00
164	06/04/20	135,449.00	17,033.00	19,333.00	171,815.00	2,184,789.00	0	0.00
165	06/05/20	136,836.00	15,523.00	19,498.00	171,815.00	2,047,953.00	0	0.00
166	08/06/20	136,394.00	16,004.00	19,417.00	171,815.00	1,911,559.00	0	0.00
167	06/07/20	139,451.00	12,675.00	19,688.00	171,814.00	1,772,108.00	0	0.00
168	06/08/20	139,143.00	13,010.00	19,951.00	171,814.00	1,632,965.00	0	0.00
169	07/09/20	139,728.00	12,374.00	19,713.00	171,815.00	1,493,237.00	0	0.00
170	06/10/20	141,675.00	10,254.00	19,888.00	171,815.00	1,351,562.00	0	0.00
171	06/11/20	141,979.00	9,923.00	19,913.00	171,815.00	1,209,583.00	0	0.00
172	07/12/20	142,936.00	8,880.00	19,998.00	171,814.00	1,066,647.00	0	0.00
173	08/01/21	144,133.00	7,578.00	20,104.00	171,815.00	922,514.00	0	0.00
174	08/02/21	144,470.00	7,210.00	20,134.00	171,814.00	778,044.00	0	0.00
175	08/03/21	146,354.00	5,159.00	20,301.00	171,814.00	631,890.00	0	0.00
176	06/04/21	147,109.00	4,338.00	20,368.00	171,815.00	484,581.00	0	0.00
177	06/05/21	147,930.00	3,443.00	20,441.00	171,814.00	336,851.00	0	0.00
178	07/06/21	148,750.00	2,551.00	20,514.00	171,815.00	187,901.00	0	0.00
179	06/07/21	149,906.00	1,291.00	20,617.00	171,814.00	37,995.00	0	0.00
180	06/08/21	37,995.00	278.00	20,699.00	58,972.00	0.00	0	0.00

Plan de Pago en UF

NRO	FECHA A PAGAR	PRINCIPAL	INTERES	TOTAL CUOTA	SALDO	ESTADO
1	05/04/05	0.7200	1.1500	1.8700	446.6148	P
2	05/05/06	1.5100	0.6800	2.1900	446.6148	P
3	05/06/06	1.4900	0.7000	2.1900	446.6148	P

Cronogramas de la misma línea de educación que difieren aumentando en cantidad la cuotas que finalizan el crédito, una vence en 180 cuotas y la otra en 189, diferencia en cuotas que difiere el monto total a pagar de la línea de educación

Cronograma de Plan de Pagos

Página 6 de 6

179	05/08/21	140,738.00	13,830.00	56,206.00	210,774.00	1,559,638.00	0	0.00
180	05/09/21	140,577.00	14,046.00	56,151.00	210,774.00	1,419,061.00	0	0.00
181	05/10/21	141,216.00	13,192.00	56,366.00	210,774.00	1,277,845.00	0	0.00
182	05/11/21	143,033.00	10,765.00	56,976.00	210,774.00	1,134,812.00	0	0.00
183	06/12/21	143,441.00	10,220.00	57,113.00	210,774.00	991,371.00	0	0.00
184	05/01/22	144,407.00	8,929.00	57,437.00	210,773.00	846,964.00	0	0.00
185	07/02/22	145,566.00	7,381.00	57,827.00	210,774.00	701,398.00	0	0.00
186	07/03/22	146,959.00	6,724.00	57,992.00	210,775.00	555,339.00	0	0.00
187	05/04/22	147,710.00	4,518.00	58,546.00	210,774.00	407,629.00	0	0.00
188	05/05/22	148,521.00	3,435.00	58,819.00	210,775.00	259,108.00	0	0.00
189	06/06/22	149,401.00	2,259.00	59,114.00	210,774.00	109,707.00	0	0.00
		109,707.00	1,019.00	59,426.00	170,152.00	0.00	0	0.00

RV: RECLAMO POR CRÉDITO ESTUDIANTIL//LUIS PIZARRO//10741886-5



Recibidos x



Herrera Martinez, Marco <marco.herrera@scotiabank.cl>

26 nov 2019, 18:13



para mí ▾

Estimada , de acuerdo a sus consultas respecto a crédito Corfo, le informo lo siguiente :

1.- Todos los créditos pregrado ya sea con subsidio CORFO o con financiamiento 100% Banco podían postular a rebaja de tasa . Para obtener el beneficio, tenía que cumplir requisitos, entre otros, un ingreso bruto familiar que no superara M\$1.500.-

Si bien la primera postulación, efectuada por Ley en el año 2012, dejó fuera a los créditos con recursos propios en las postulaciones siguientes fueron incluidos.

CASO SEÑORA INGRID PIZARRO:

17 de agosto de 2020, se dirige a la Comisión y solicita ayuda, por cuanto banco Scotiabank no le permite optar al beneficio de rebaja de tasa de interés del 2%, a pesar de cumplir con los requisitos. Plantea que de haber optado a esta rebaja de interés anual al 2%, ya no tendría deuda con la entidad bancaria

05 de noviembre 2020, se dirige a la Comisión nuevamente, planteando su caso

En resumen: el año 2015 resolución 27 afecta se genera un programa de subsidio contingente a bancos e instituciones financieras para créditos de educación de pregrado, que incluye 3 beneficios:

- Una rebaja de tasa al 2% anual de interés de cualquier crédito de educación de pregrado,
- Que la cuota mensual no supere el 10% de tu sueldo vigente,
- También el solicitar el no cobro por cesantía o enfermedad.

Desde esa fecha el banco me ha negado la opción de acceder al beneficio de la ley expuesta, como primera negligencia, la segunda negligencia es que hoy se encuentra vigente la ley 21214 que prohíbe que se informen deudas contraídas por fines educacionales al sistema financiero de DICOM, pero al dirigirme al banco también me niegan este derecho. La tercera negligencia se refiere a que existen cartolas de montos a pagar que difieren en su culminación en una finaliza en la Número 180 cuota y otra cartola en número 189 siendo una diferencia significativa que acrecienta el monto en pesos del final del crédito a pagar. En definitiva, hoy existe un cobro ilegal y desmedido que no da lugar. Según los antecedentes que respaldo con documentos, el banco me prestó para estudiar \$ 9.352.223.- Actualmente ya les pagué \$16.012.094 pero me siguen cobrando \$7.934.018.

30 de junio de 2021, CMF informa a la Comisión que el banco Scotiabank respondió sosteniendo que la entidad encargada de informar quienes son los deudores que cumplen con los requisitos legales para acogerse a las rebajas y beneficios antedichos, es CORFO.

10 de mayo de 2022, se dirige nuevamente a la Comisión, solicitando se oficie al MINEDUC por el caso en cuestión.

16 de mayo de 2022, la Comisión ofició al Vicepresidente ejecutivo de CORFO, por el caso que aqueja a la señora Ingrid Pizarro.

09 de junio de 2022, la CMF indicó:

Sobre el particular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley General de Bancos, podemos informar que requerido por este Servicio Scotiabank Chile acerca de la fecha de contratación y condiciones del crédito, respondió que doña Ingrid Pizarro, no ha tenido y no tiene algún Crédito CORFO con Scotiabank, esto ya que, para el financiamiento de sus estudios, la misma era avalista de una Línea de Crédito "Fondos Propios" de Financiamiento de la Educación Superior, contratada por don Luis Pizarro, con el ex Banco de Desarrollo, el 14 de febrero de 2006. Además, el banco aclaró que la Sra. Pizarro no ha tenido y no tiene créditos de educación con Scotiabank, sino que, actualmente mantiene el crédito de Consumo, con el que se pagó la deuda de la operación que indica, crédito otorgado el 29 de agosto de 2019, de acuerdo a la solicitud de la misma requirente.

16 de junio de 2022, la CORFO informó:

Revisados los registros de la Corporación, no existe registro de doña Ingrid Jocelyn Pizarro Vega, cédula de identidad N° 16.874.194-4, como deudora principal de un crédito de la naturaleza señalada.

Consultada la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores (Comisión Ingresa) sobre este asunto, con el objeto de conocer si correspondía a un Crédito con Aval del Estado (CAE), informó, mediante correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2022, que la señora Pizarro Vega, no figura como deudora principal de ningún crédito de educación supervisado por esa Comisión.

Revisado el Informe denominado "Créditos para el Financiamiento de Estudios Superiores", preparado por el Banco Scotiabank para evaluar la elegibilidad del proceso de reprogramación del año 2015, se identificó que don Luis Antonio Pizarro Mattei, cédula de identidad N° 10.741,886-5, padre de doña Ingrid Pizarro Vega, registra, en calidad de deudor principal, un crédito de educación de Pregrado financiado con recursos propios del Banco Scotiabank. • Cabe precisar que para optar a los beneficios de los "Programas para reprogramación de créditos de Pregrado y Subsidio para créditos CORFO de Pregrado", tales como: cesantía y contingencia a la renta y rebaja de tasa al 2% anual, los deudores principales de créditos de pregrado debieron inscribirse en el sitio www.creditopregrado.cl.

Según nuestros registros, don Luis Pizarro Mattei, padre de doña Ingrid Pizarro Vega, no ingresó al formulario de postulación en ninguno de los dos procesos mencionados, por lo que no accedió al Programa ni a sus beneficios. Cabe señalar que actualmente dichos Programas se encuentran cerrados y no está considerada, por ahora, la apertura de un nuevo proceso de postulación a sus beneficios.

Sin perjuicio de lo expuesto, y conforme la información otorgada por el Banco Scotiabank sobre el caso en particular, don Luis Pizarro Mattei contrató un crédito de educación para pagar la educación de su hija, doña Ingrid Pizarro Vega. Posteriormente, doña Ingrid Pizarro contrató un crédito de consumo con el cual pagó el crédito de educación contratado por su padre, don Luis Pizarro Mattei. Por lo que la deuda que mantiene la señora Pizarro Vega corresponde a un crédito de consumo común, y no por un crédito de educación.

25 de julio de 2022, se informa por parte de la Subsecretaría de Educación, que no se encuentran facultados para fiscalizar a entidades bancarias. Adjunta oficio de la Superintendencia de Educación que informa lo anterior.

16 de agosto 2022, Comisión ingresa señaló:

En relación con lo expuesto por doña Ingrid Pizarro en su presentación efectuada ante la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, cumpla con comunicar a usted que, revisados los registros de este servicio, los cuales contienen datos desde la primera asignación del Crédito con Garantía Estatal efectuada en el año 2006 hasta la fecha, es posible informar que la interesada no es beneficiaria del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, Ley N°20.027 y, en consecuencia, la Comisión se encuentra imposibilitada de proporcionar los antecedentes requeridos en su Oficio 26/4/2022, ya referido. Adicionalmente, y sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, me permito

comunicar a usted que, habiendo solicitado antecedentes complementarios a la institución financiera mencionada por doña Ingrid Pizarro Vega en su presentación, Scotiabank Chile ha señalado que no existen registros de créditos otorgados para financiar estudios de educación superior, ya sea con recursos propios o con recursos provenientes de la Corporación de Fomento de la Producción (“CORFO”) vigentes, en los que pudiera ser aplicable el beneficio de rebaja de tasa de interés, o bien, la prohibición de informar deudas de carácter educacional.

OFICIO N° 407/2022

MAT. : Responde Oficio N° 26/4/2022, de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados y Diputadas.

ANT. : Oficio ORD N°06, del 04 de agosto de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior.

Santiago, 16 de agosto de 2022

**DE : TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA
DIRECTOR EJECUTIVO
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL
SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES**

**A : JUAN SANTANA CASTILLO
PRESIDENTE
COMISIÓN DE EDUCACIÓN
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL**

Por medio del presente, me dirijo a usted con el objeto de dar respuesta al Oficio N° 26/4/2022, de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados y Diputadas, de fecha 16 de mayo de 2022, recibido por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores (en adelante, también “la Comisión” o “Comisión Ingresá”), por derivación efectuada desde la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, a través de Oficio ORD. N°06, del 04 de agosto de 2022, en virtud del cual remite presentación efectuada por doña Ingrid Pizarro Vega, solicitando informar si la interesada cumple “(...) con los requisitos de deudores de créditos estudiantiles, para acceder a la rebaja de interés anual real al 2%, contenida en el artículo 11 bis de la Ley N°20.027, y al derecho que otorga la Ley N°21.214, que prohíbe que se informe sobre deudas contraídas para financiar la educación y, de ser así, arbitrar las medidas necesarias para que se hagan efectivos los citados beneficios”.

En relación con lo expuesto por doña Ingrid Pizarro en su presentación efectuada ante la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, cumpro con comunicar a usted que, revisados los registros de este servicio, los cuales contienen datos desde la primera asignación del Crédito con Garantía Estatal efectuada en el año 2006 hasta la fecha, es posible informar que la interesada no es beneficiaria del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, Ley N°20.027 y, en consecuencia, la Comisión se encuentra imposibilitada de proporcionar los antecedentes requeridos en su Oficio 26/4/2022, ya referido.

Adicionalmente, y sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, me permito comunicar a usted que, habiendo solicitado antecedentes complementarios a la institución financiera mencionada por doña Ingrid Pizarro Vega en su presentación, Scotiabank Chile ha señalado que no existen registros de créditos otorgados para financiar estudios de educación superior, ya sea con recursos propios o con recursos provenientes de la Corporación de Fomento de la Producción (“CORFO”) vigentes, en los que pudiera ser aplicable el beneficio de rebaja de tasa de interés, o bien, la prohibición de informar deudas de carácter educacional, habiendo dado respuesta a las

inquietudes presentadas por doña Ingrid Pizarro V., a través de la respuesta entregada a la Comisión para el Mercado Financiero.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA
Director Ejecutivo
Comisión Administradora
Sistema de Créditos para Estudios Superiores

DPR/dbt

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento Jurídico
2. Archivo